

**ACTA N° 6/03
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESION ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSE M^a GONZALEZ FERNÁNDEZ

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **ONCE** días del mes de **AGOSTO** del año **2.003**, siendo las **TRECE HORAS Y TREINTA MIMUNTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEXTA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

2°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS, SOBRE LA APORTACIÓN DE LA CUOTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION DEL CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS "5 AL DIA".

2°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVA A LA PUESTA DE LA RED DE ANTIPOLUCIÓN Y SU INSTALACIÓN, MATENIMIENTO Y RETIRADA DE LAS PLAYAS DE AGUADULCE.

2°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA ATENDER SERVICIOS DE BAR-CAFETERIA CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE LA GLORIA.

2°.-5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAJERÍA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA ENTIDAD REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.

2°.-6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ESCALERA DE EMERGENCIA Y PLATAFORMA DE ASCENSORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA ENTIDAD REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.

2°.-7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS CON MALLA GALVANIZADA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA ENTIDAD REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.

2°.-8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ESTRUCTURA METALICA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA ENTIDAD REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.

2°.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA NUEVA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR DEL CENTRO SOCIO CULTURAL Y DE MAYORES DE LAS MARINAS.

2°.-10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACCESO A LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE EL PARADOR.

2°.-11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DEL ENTORNO A LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE EL PARADOR.

2°.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CELEBRAR CONTRATO MENOR CON CAMPO LIMPIO S.L.L. PARA LA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CASTILLO DE SANTA ANA.

2°.-14- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVAS A ENAJENACIONES DE CINCO PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.

2°.-14.-1.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EXPTE. 46/03.-P , RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL T3.11, CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 81,06 M² SITA EN LA U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

2°.-14.-2.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EXPTE. 47/03.-P, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL T3.12, CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 81,06 M² SITA EN LA U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

2°.-14.-3.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EXPTE. 48/03.-P, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL T3.13, CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 81,06 M² SITA EN LA U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

2°.-14.-4.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EXPTE. 49/03.-P, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL T3.14, CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 83,06 M² SITA EN LA U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

2°.-14.-5.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EXPTE. 50/03.-P, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL "PARC. A" PARTE 10% A.M., CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 3.435 M² SITA EN POLÍGONO LAS LADERAS, AGUADULCE, H. 15 DEL P.G.O.U. U.E.-6.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO SOCIAL A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO.

3°.-2.- ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ENCUENTROS PARA NIÑOS/AS MENORES DE TRES AÑOS Y ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

3°.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE FAMILIAS CON MENORES.

3°.-4.- CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

3°.-5.- INSERCIÓN CLAUSULA EN EL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

3°.-6.- ESCRITO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

3°.-7.- CONTRATOS MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE LA ENTIDAD MERCANTIL ZARDOYA OTIS S.A. PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **8 de Agosto de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara **aprobada el Acta de la Sesión referenciada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

2°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS, SOBRE LA APORTACIÓN DE LA CUOTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION DEL CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS "5 AL DIA".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"La Asociación para la Promoción del Consumo de Frutas y Hortalizas "5 AL DÍA", entidad sin ánimo de lucro, tiene como fin principal que la población española consuma, al menos, 5 raciones diarias de frutas y hortalizas, y para ello se informa sobre los beneficios para la salud del consumo, en la mejora de los hábitos alimenticios de nuestra sociedad así como su incremento per cápita de frutas y hortalizas.

Por todo ello, en calidad de socio colaborador, es preciso efectuar la aportación de la cuota correspondiente al ejercicio 2003, ascendiendo a la cantidad de 464 Euros (Cuatrocientos Sesenta y cuatro Euros), para coadyuvar y colaborar en la iniciativa en la promoción del consumo de frutas y hortalizas en la población española, y que pueda llegar a nuestros vecinos, repercutiendo satisfactoriamente en la calidad de vida y bienestar de los residentes.

Lo que se eleva a la Comisión de Gobierno para su aprobación si procede, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVA A LA PUESTA DE LA RED DE ANTIPOLUCIÓN Y SU INSTALACIÓN, MATENIMIENTO Y RETIRADA DE LAS PLAYAS DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el presupuesto remitido por la entidad ACUALAN INSTALACIONES S.L., con C.I.F. B-20437661, en concepto de puesta a punto de la red antipolución y su instalación, mantenimiento y retirada de las

playa de Aguadulce, Roquetas de Mar, con un presupuesto que asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos cincuenta y un euros con veintinueve céntimos (18.951,29 €), IVA incluido.

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la puesta a punto de la red antipolución y su instalación, mantenimiento y retirada de las playa de Aguadulce, Roquetas de Mar, por importe de dieciocho mil novecientos cincuenta y un euros con veintinueve céntimos (18.951,29 €), IVA incluido, a favor de la mercantil ACUALAN INSTALACIONES S.L., con C.I.F. B-20437661.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 432.21300, Ref. 22003006027, n° de operación 220030015598.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA ATENDER SERVICIOS DE BAR-CAFETERIA CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE LA GLORIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la factura pro forma remitida por la mercantil DULCEMAQUINA S.L., en concepto de MOLINO DE CAFÉ ORTEGA MAT. MO 149, para atender el servicio de bar-cafetería del centro de 3ª Edad de La Gloria, por importe de doscientos ocho euros con ochenta céntimos (208,80 €), IVA incluido.

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición de la máquina necesaria para atender el servicio de bar-cafetería del centro de 3ª Edad de La Gloria, Roquetas de Mar, MOLINO DE CAFÉ ORTEGA MAT. MO 149, por importe de doscientos ocho euros con ochenta céntimos (208,80 €), IVA incluido, a favor de la mercantil DULCEMAQUINA S.L., con C.I.F. B-04226197.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 432.6230090, Ref. 22003006028, nº de operación 220030015602.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAJERÍA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA ENTIDAD REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE CERRAJERIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, ESTRUCTURA METALICA, que cuenta con un presupuesto total general de setenta mil seiscientos ochenta y un euros con dos céntimos (70.681,02 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 57.000,08 €, IVA incluido.
- ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 58.298,12 €, IVA incluido.
- ESTRUCTURAS METALICAS ANDARAX, CIF B-04265321, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 61.654 €, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de PROYECTO DE CERRAJERIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L., con CIF B-73201634, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y siete mil euros con ocho céntimos (57.000,08 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación.

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.62230, Ref. 22003005952, nº operación 220030015193.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ESCALERA DE EMERGENCIA Y PLATAFORMA DE ASCENSORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA ENTIDAD REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado *PROYECTO DE ESCALERA DE EMERGENCIA Y PLATAFORMA DE ASCENSORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR*, que cuenta con un presupuesto total general de sesenta y nueve mil quinientos cinco euros con noventa céntimos (69.505,90 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- *REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.*, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.950,94 €, IVA incluido.
- *ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L.*, CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 62.367,40 €, IVA incluido.
- *ESTRUCTURAS METALICAS ANDARAX*, CIF B-04265321, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 69.333,20 €, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del *TRLCAP*, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de *PROYECTO DE ESCALERA DE EMERGENCIA Y PLATAFORMA DE ASCENSORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR*, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil *REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.*, con CIF B-73201634, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta euros con noventa y cuatro céntimos (59.950,94 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.62230, Ref. 22003005953, nº operación 220030015194.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS CON MALLA GALVANIZADA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA ENTIDAD REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado *PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS CON MALLA GALVANIZADA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR*, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro euros con quince céntimos (38.894,15 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- *REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.*, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 28.551,08 €, IVA incluido.
- *ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L.*, CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 30.682 €, IVA incluido.
- *ESTRUCTURAS METALICAS ANDARAX*, CIF B-04265321, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 29.754 €, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del *TRLCAP*, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de *PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS CON MALLA GALVANIZADA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR*, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil *REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.*, con CIF B-73201634, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de veintiocho mil quinientos cincuenta y un euros con ocho céntimos (28.551,08 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.62230, Ref. 22003005954, nº operación 220030015195.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ESTRUCTURA METALICA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA ENTIDAD REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA Y CERRAMIENTO, DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de ochenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con once céntimos (83.284,11 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.233,34 €, IVA incluido.
- ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 64.180,48 €, IVA incluido.
- ESTRUCTURAS METALICAS ANDARAX, CIF B-04265321, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 68.312,40 €, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de PROYECTO DE ESTRUCTURA METALICA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT S.L., con CIF B-73201634, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y nueve mil doscientos treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (59.233,34 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.62230, Ref. 22003005955, n° operación 220030015196.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA NUEVA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR DEL CENTRO SOCIO CULTURAL Y DE MAYORES DE LAS MARINAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"La Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 21 de octubre de 2.002 acordó adjudicar a Dña. María Carmen Román García, con D.N.I. 31.320.019-E, la concesión durante un año de la actividad de Café-Bar del Centro Sociocultural y de mayores de Las Marinas, en Roquetas de Mar. Se formaliza contrato administrativo el día trece de noviembre de 2.002.

Mediante escrito de fecha 17 de julio de 2.003 y R.E. 17.553, manifiesta Dña. María Carmen Román García su renuncia, por motivos familiares, a la prestación de este servicio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 109 y 214.b) del TRLCAP, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Resolver la adjudicación recaída en virtud de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de octubre de 2.002.

2°.- Aprobar nueva convocatoria del concurso con base en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Especiales que regirá la concesión de uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores (café-bar) dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante anuncio de licitación y exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el trámite de urgencia, a fin de no demorar en el tiempo la continuidad de la prestación del servicio.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4°.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Bienestar Social y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACCESO A LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE EL PARADOR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas ACCESO A LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE EL PARADOR, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) - Cód. Proyecto 2003.35.11 -, según el Proyecto Técnico redactado por D. Francisco Javier Rodríguez Collado y D. Javier Macías Herrero, que cuenta con un presupuesto de licitación de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres euros con veinte céntimos (55.163,20 €), IVA incluido, al que se suman los honorarios de redacción de proyecto, que ascienden a la cantidad de dos mil trescientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (2.398,40 €), así como, en su caso, la dirección de obra, por igual cuantía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- *La aprobación del Proyecto Técnico de ACCESO A LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE EL PARADOR, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un presupuesto de licitación de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres euros con veinte céntimos (55.163,20 €), IVA incluido, al que se suman los honorarios de redacción de proyecto, que ascienden a la cantidad de dos mil trescientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (2.398,40 €), así como, en su caso, la dirección de obra, por igual cuantía.*

2°.- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación del concurso en el B.O.P., por el procedimiento abierto y urgente, dado que la obra de la piscina municipal se encuentra en su fase final de ejecución y se hace necesario acometer el acondicionamiento de los accesos a la misma.*

3°.- *Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.*

4°.- *La autorización del gasto correspondiente."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DEL ENTORNO A LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE EL PARADOR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN EL PARADOR, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) - Cód. Proyecto 2003.35.12-, según el Proyecto Técnico redactado por D. Francisco Javier Rodríguez Collado y D. Antonio Miras García, que cuenta con un presupuesto de licitación de doscientos diecinueve mil ciento noventa y ocho euros con noventa y seis céntimos (219.198,96 €), IVA incluido, al que se suman los honorarios de redacción de proyecto, que ascienden a la cantidad de siete mil trescientos sesenta y ocho euros con tres céntimos (7.368,03 €), así como, en su caso, la dirección de obra, por igual cuantía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN EL PARADOR, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un presupuesto de licitación de doscientos diecinueve mil ciento noventa y ocho euros con noventa y seis céntimos (219.198,96 €), IVA incluido, al que se suman los honorarios de redacción de proyecto, que ascienden a la cantidad de siete mil trescientos sesenta y ocho euros con tres céntimos (7.368,03 €), así como, en su caso, la dirección de obra, por igual cuantía.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación del concurso en el B.O.P., por el procedimiento abierto y urgente, dado que la obra de la piscina municipal se encuentra en su fase final de ejecución y se hace necesario acometer el acondicionamiento y urbanización del entorno de la misma.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La autorización del gasto correspondiente."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CELEBRAR CONTRATO MENOR CON CAMPO LIMPIO S.L.L. PARA LA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CASTILLO DE SANTA ANA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto que el Castillo de Santa Ana se va a utilizar como Museo, y para poder mantener la seguridad del edificio ante actos vandálicos, se viene necesitando de un servicio de vigilancia, servicio que desde el

pasado mes de abril ha prestado periódicamente la empresa CAMPO LIMPIO S.L.L.

Dado que es preciso una atención periódica de vigilancia de las instalaciones del Castillo en horario nocturno, esta Concejalía- Delegado de Cultura somete a la consideración de la Comisión de Gobierno de Cultura somete a la consideración de la Comisión de Gobierno del siguiente Acuerdo:

1º.- Celebrar contrato menor con Campo Limpio, S.L.L., con C.I.F. nº . B-04371183, para la vigilancia de las instalaciones del Castillo de Santa Ana, por el periodo comprendido desde el mes de Agosto a Diciembre de 2003, (ambos inclusive) con cargo a la partida número 451.227.30 del vigente Presupuesto municipal, por un importe total de 8.72,20 (ocho Mil Trescientos setenta y Dos Euros con Veinte Céntimos de Euro), a razón de 1.674, 44 Euros mensuales.

2º.- Dar traslado del presente al interesado, al Área de cultura y a los servicios económicos."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, partida 451.227.30, nº de Operación 220030016437.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-14- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LA ALDADÍA-PRESIDENCIA RELATIVAS A ENAJENACIONES DE CINCO PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.

2º.-14.-1.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EXPTE. 46/03.-P , RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL T3.11, CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 81,06 M² SITA EN LA U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal T3.11, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie de 81,06 m² sita en la U.E. 28 P.G.O.U. Campillo del Moro, Aguadulce, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante subasta pública el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela T3-11 de 81,06 m², sita en la U.E. 28 P.G.O.U. Campillo del Moro, Aguadulce,

que linda: al Norte, Parcela T3-10; al Este, Calle Alejandría; al Sur, T3-12; y al Oeste, conjunto residencial existente.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.
- Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar.
- Situación urbanística: U.E. 28 PGOU.
- Aprovechamiento tipo: 128,75 U.A.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.
- Título: Escritura Pública de
- Registro Propiedad: Tomo 2.413, Libro 775 de Roquetas, Folio 157, Finca nº 50.554. Inscripción 1ª.
- Cargas y gravámenes: Queda gravada con una carga de 3.063,75 €, equivalente al 0,699% de 438.304,21 €, coste estimado de los gastos de urbanización.
- Inventario Municipal: P00050.
- Referencia catastral:

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares propio de esta enajenación, con un tipo de licitación, a la alza, de treinta y ocho mil euros (38.000 €), valor de estimación del mercado que cuadruplica el valor de repercusión básico, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 2º del Decreto 425/2.000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las entidades locales, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-14.-2.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EXPTE. 47/03.-P, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL T3.12, CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 81,06 M² SITA EN LA U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal T3.12, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie de 81,06 m² sita en la U.E. 28 P.G.O.U. Campillo del Moro, Aguadulce, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante subasta pública el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela T3.12 de 81,06 m², sita en la U.E. 28 P.G.O.U. Campillo del Moro, Aguadulce, que linda: al Norte, Parcela T3-11; al Este, Calle Alejandría; al Sur, T3-13; y al Oeste, conjunto residencial existente.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.

- Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar.

- Situación urbanística: U.E. 28 PGOU.

- Aprovechamiento tipo: 128,75 U.A.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de

- Registro Propiedad: Tomo 2.413, Libro 775 de Roquetas, Folio 160, Finca nº 50.555. Inscripción 1ª.

- Cargas y gravámenes: Queda gravada con una carga de 3.063,75 €, equivalente al 0,699% de 438.304,21 €, coste estimado de los gastos de urbanización.

- Inventario Municipal: P00051.

- Referencia catastral:

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares propio de esta enajenación, con un tipo de licitación, a la alza, de treinta y ocho mil euros (38.000 €), valor de estimación del mercado que cuadruplica el valor de repercusión básico, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 2º del Decreto 425/2.000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las entidades locales, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-14.-3.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EXPTE. 48/03.-P, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL T3.13, CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 81,06 M² SITA EN LA U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal T3.13, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie de 81,06 m² sita en la U.E. 28 P.G.O.U. Campillo del Moro, Aguadulce, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- *Enajenar mediante subasta pública el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.*

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela T3.13 de 81,06 m², sita en la U.E. 28 P.G.O.U. Campillo del Moro, Aguadulce, que linda: al Norte, Parcela T3-12; al Este, Calle Alejandría; al Sur, T3-14; y al Oeste, conjunto residencial existente.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.

- Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar.

- Situación urbanística: U.E. 28 PGOU.

- Aprovechamiento tipo: 128,75 U.A.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de

- Registro Propiedad: Tomo 2.413, Libro 775 de Roquetas, Folio 163, Finca n° 50.556. Inscripción 1ª.

- Cargas y gravámenes: Queda gravada con una carga de 3.063,75 €, equivalente al 0,699% de 438.304,21 €, coste estimado de los gastos de urbanización.

- Inventario Municipal: P00052.

- Referencia catastral:

2°.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares propio de esta enajenación, con un tipo de licitación, a la alza, de treinta y ocho mil euros (38.000 €), valor de estimación del mercado que cuadruplica el valor de repercusión básico, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.*

3°.- *Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 2° del Decreto 425/2.000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las entidades locales, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la*

comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-14.-4.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, ESPT. 49/03.-P, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL T3.14, CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 83,06 M² SITA EN LA U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal T3.14, considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie de 83,06 m² sita en la U.E. 28 P.G.O.U. Campillo del Moro, Aguadulce, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante subasta pública el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela T3.14 de 83,06 m², sita en la U.E. 28 P.G.O.U. Campillo del Moro, Aguadulce, que linda: al Norte, Parcela T3-13; al Este, Calle Alejandría; al Sur, U.E. 100; y al Oeste, conjunto residencial existente.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.

- Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar.

- Situación urbanística: U.E. 28 PGOU.

- Aprovechamiento tipo: 128,75 U.A.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de

- Registro Propiedad: Tomo 2.413, Libro 775 de Roquetas, Folio 166, Finca nº 50.557. Inscripción 1ª.

- Cargas y gravámenes: Queda gravada con una carga de 3.063,75 €, equivalente al 0,699% de 438.304,21 €, coste estimado de los gastos de urbanización.

- Inventario Municipal: P00053.

- Referencia catastral:

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares propio de esta enajenación, con un tipo de licitación, a la alza, de treinta y ocho mil euros (38.000 €), valor de estimación del

mercado que cuadruplica el valor de repercusión básico, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 2º del Decreto 425/2.000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las entidades locales, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-14.-5.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EXPTE. 50/03.-P, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL "PARC. A" PARTE 10% A.M., CONSIDERADA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 3.435 M² SITA EN POLÍGONO LAS LADERAS, AGUADULCE, H. 15 DEL P.G.O.U. U.E.-6.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Tramitado expediente para la enajenación de la parcela patrimonial municipal "PARC. A" parte 10% A.M., considerada como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie de 3.435 m² sita en Polígono Las Laderas, Aguadulce, H. 15 del P.G.O.U. U.E.-6, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante subasta pública el siguiente inmueble patrimonial municipal, que se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela A parte 10% A.M. de 3.435 m², sita en la U.E. 6 P.G.O.U., H. 15, Polígono Las Laderas, Aguadulce, que linda: al Norte, C/ Catania; al Este, C/ Catania y vivienda de la urbanización; al Sur, Rambla de La Gitana; y al Oeste, Rambla de La Gitana.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.
- Calificación urbanística: Residencial Unifamiliar.
- Situación urbanística: U.E. 6 P.G.O.U.
- Aprovechamiento tipo: 4.122 U.A.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de
- Registro Propiedad: Tomo 1.853, Libro 195-E, Folio 156, Finca nº 16.450. Inscripción 1ª.
- Cargas y gravámenes:
- Inventario Municipal: P00005.
- Referencia catastral:

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares propio de esta enajenación, con un tipo de licitación, a la alza, de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €), valor de estimación del mercado que cuadruplica el valor de repercusión básico, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Dar cuenta del expediente y acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a los efectos previstos en el art. 2º del Decreto 425/2.000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las entidades locales, entendiéndose que si en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación no requieren a este Ayuntamiento están conformes con el acuerdo adoptado, prosiguiéndose con la tramitación del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO SOCIAL A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO.

Por parte del Sr. Delegado del Área de Bienestar Social, se da cuenta del Convenio de Colaboración para el establecimiento de la Oficina Municipal del Voluntariado Social a través de asociaciones de voluntariado con objeto de programar y coordinar las actuaciones en materia de voluntariado, así como desarrollar acciones de asistencia técnica, formación e información, y establecer medidas de fomento de programas de voluntariado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía de 4 de abril de 1998, sobre la

participación del voluntariado social en la tareas de prestación de Servicios sociales, Decreto 11/92, sobre regulación de los servicios sociales comunitarios que dispone el servicio de cooperación en la actuación de promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado social y la Ley Andaluza del Voluntariado de 12 de julio del 2001, que atribuye a las Entidades Locales diversas competencias en materia de voluntariado, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el borrador del **Convenio de Colaboración para el establecimiento de la Oficina Municipal del Voluntario Social a través de las Asociaciones de Voluntariado y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar**, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3°.-2.- ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y CLAUSULAS INTERPRETATIVAS DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ENCUENTROS PARA NIÑOS/AS MENORES DE TRES AÑOS Y ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

Se da cuenta que con fecha uno de agosto del actual, se ha suscrito del Acta de Constitución de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración de fecha 01/08/02 entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de atención Socioeducativa (y prestación del Servicio de Ludoteca) en Centro para niños/as menores de tres años, así como la correspondiente cláusulas interpretativas del mismo que figuran en el Anexo al Convenio específico de colaboración suscrito el día uno de agosto por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

3°.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE FAMILIAS CON MENORES.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito el día uno de julio del actual, entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento par la realización del Programa de Tratamiento a Familias con menores.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterado.

3°.-4.- CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con objeto de regular las condiciones en que alumnos de UCM realizarán un programa de prácticas en

el Ayuntamiento. Asimismo se Dan cuenta del Anexo de prácticas curriculares (II) suscrito entre la UCM (Facultad de Geografía e Historia /Departamento de Geografía Humana de fecha 29 de julio de 2003, a favor del alumno D. Francisco Pomares Valdivia desde el día cuatro de agosto al día siete de noviembre del actual.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir el Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con objeto de regular las condiciones en que alumnos de UCM realizarán un programa de prácticas en el Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acto, remitiéndose un ejemplar para su custodia en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Ayuda al Desarrollo de la UCM, así como tres ejemplares del Anexo Prácticas Curriculares suscrito por el Alumno y el tutor del Ayuntamiento.

3°.-5.- INSERCIÓN CLAUSULA EN EL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

En relación con la firma de un nuevo Convenio de Colaboración para la ejecución de obras de Infraestructura educativas en el municipio de Roquetas de Mar, por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se ha remitido Memoria de las actuaciones, borrador del Convenio y cuadro de valoración de las actuaciones previstas. La situación actual de los proyectos es la siguiente:

1°.- Proyecto finalizado y supervisado:

- Reparación del CEIP Las Lomas.

2°.- Proyectos finalizado y en supervisión:

- Ampliación del IES nº 1 de Aguadulce.
- Reparación del IES nº 1 de Aguadulce
- Ampliación del IES Sabinal
- Reparación del IES Sabinal.

3°.- Otros.

Todos los demás proyectos se encuentran en fase de redacción, excepción de:

- Nuevo IES de Cortijos de Marín.
- Nuevo IES de Aguadulce-Norte
- Ampliación del IES El Parador.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que deberá reflejarse en el borrador del Convenio, en virtud de las conversaciones mantenidas con dicho Centro Directivo, la cláusula que *"En tanto no sea suscrito el correspondiente Acuerdo Ejecutivo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no podrá licitar las obras correspondientes a cualesquiera de los proyectos, objeto del presente Convenio"*.

3°.-6.- ESCRITO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Con fecha 24 de julio del actual, con N.R.E. 18.445, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y estructura orgánica de la Delegaciones de Economía y Hacienda y la Disposición Transitoria Segunda de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, se ha remitido escrito remitido por la Gerencia Territorial del Catastro, Delegación de Economía y Hacienda de Almería, en virtud de la Resolución de 23 de junio del 2003, por la que se ha dictado normas de la Dirección General del Catastro para la constitución de los nuevos Consejos Territoriales y para la renovación de los vocales de las Corporaciones Locales en las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dirimir su voto a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que represente al Municipio en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Almería. Asimismo, en caso, de no poder representarse a sí mismo, en virtud de las disposiciones citadas en los Textos legales reseñados, efectúa votación a favor del municipio de Adra a los efectos indicados.

3°.-7.- CONTRATOS MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE LA ENTIDAD MERCANTIL ZARDOYA OTIS S.A. PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuentas de los contratos de Mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos elevadores remitidos por la entidad mercantil Zardoya Otis S.L. con C.I.F. A-280111153, relativos al Hogar del Pensionista sito en Avda. del Perú, número de Contrato AK 112, con una vigencia y duración desde el día uno de septiembre del actual hasta el día 31/08/2008, por un importe de Euros /mes de 150,00 euros más IVA, así como del contrato de las dependencias de la Jefatura de la Policía Local sito en Plaza Tres Mártires, número de contrato J 1856, con una vigencia y duración desde el día uno de septiembre del actual hasta el día 31/08/2008, por un importe de Euros /mes de 186,00 euros más IVA. Los citados contratos cubrirán la conservación de los equipos reseñados, abarcando la seguridad y fiabilidad de la instalación, atención con la máxima prioridad de las contingencia que se produzcan e información, comunicación, asesoramiento y asistencia técnica, y cumplimiento de cuantas exigencias s reflejen en el Reglamento de aparatos Elevadores en vigor.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir los reseñados Contratos, que deberá contener como cláusulas complementarias que el contrato tiene una validez anual siendo prorrogable con revisión de precios de acuerdo al IPC general autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acto.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintidós páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez